

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320220000500

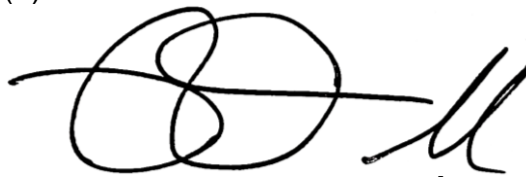
Por cuanto la demanda de Reivindicatoria en **RECONVENCIÓN** instaurada por JENNY ADAME ACOSTA, JIMMY ADAME ACOSTA, CARLOS HUMBERTO ACOSTA NEIRA, OSCAR ORLANDO ROCHA LOPEZ en contra de MARTHA ROCIO VEGA ZAMORA, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Notifíquese por estado el presente auto a la parte demandada en reconvención haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos la cual deberá solicitar por correo electrónico dentro de los 3 días siguientes, siguiendo al efecto lo dispuesto en el art. 91 del C. G. P., en concordancia con el artículo 371 ibídem., termino vencido el cual empezará a correr traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.

Sígase el trámite del proceso VERBAL.

Se reconoce a la Abogada JACQUELINE MARGARITA LÓPEZ QUINTERO como apoderada judicial de la parte demandante en reconvención, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5cc8896e242cffc4d362316e10e8e71736c9378c1301f98cb42a9cb806b5b**

Documento generado en 27/07/2023 03:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>